

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10
DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados **RICARDO SURO ESTEVES** y **ANTONIO FIERROS RAMÍREZ**, por no haber asistido a dicha Sesión, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **SALVADOR CANTERO AGUILAR**, determinó: Designar al Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO** en sustitución del Señor Magistrado **SALVADOR CANTERO AGUILAR**; para que integre quórum dentro del Toca 734/2017, radicado en la Honorable Tercera Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 2388/2015, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por **HUGO SILVA CARRANZA** en contra de **LETICIA BRAN CERDA**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, determinó: Designar a la Señora Magistrada **LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ** en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**; para que integre

quórum dentro del Toca 685/2017, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 668/2016, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por ROSA HORTENSIA ARROYO LARIOS Y OTRO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 6)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO en sustitución del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum dentro del Toca 687/2017, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 559/2015 del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por DANIEL BENITO HERNÁNDEZ LEPE en contra de MIGUEL AMBROSIO TEJEDA RODRÍGUEZ y el tercero ALFREDO TEJEDA ORTIZ . De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 7)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar a la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA en sustitución del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum dentro del Toca 507/2017, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario, 314/2015 del índice del Juzgado Cuarto

de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por **MARÍA MARGARITA CONTRERAS SÁNCHEZ** y **FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** en contra de **ERNESTO AMAYA CALATACHEA** Y **MARÍA GUADALUPE GUTIÉRREZ OLIVARES**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ**, determinó: Tener por recibidos los oficios 13381/2017 y 13405/2017, procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivados el primero, del recurso de reclamación 32/2017, interpuesto en contra del proveído de 16 dieciséis de octubre del año en curso, dictado en el recurso de queja 266/2017, del índice de dicho Tribunal, y el segundo, de la recusación 12/2017, en contra de la Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, ambos promovidos por **CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**; mediante los cuales notifica, por una parte, que admitió el recurso de reclamación, y por otra, que como la referida Juez de Distrito, negó estar impedida para conocer del juicio de amparo 2576/2017 de su índice, se señalan para que tenga verificativo la audiencia, a que alude el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley de Amparo, las 10:00 diez horas del 08 ocho de noviembre de 2017 dos mil diecisiete; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 10 y 11)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 65777/2017, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 1909/2017, promovido por EMILIA ALEJANDRA SOTO RODRÍGUEZ y otros, en contra de esta Soberanía, Comisión Permanente de Gobierno y Administración y del Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal; mediante el cual notifica la resolución pronunciada el 26 de octubre del año en curso, la cual SOBRESEE el juicio promovido por Notificadores de este Tribunal, en virtud de que se acreditó que el apoyo de vales de gasolina se otorgó por única ocasión; y AMPARA Y PROTEGE a los quejosos para el efecto de que este Tribunal, realice una respuesta congruente, fundada y razonable a las peticiones de sus escritos de fechas 16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, 5 cinco de enero, 15 quince de febrero, 7 siete y 25 veinticinco de abril del 2017 dos mil diecisiete, en los cuales solicitaban apoyo de vales de gasolina; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 11 y 12)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 54194/2017, 54195/2017 y 54196/2017, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en

**Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2564/2016-I, promovido por HUGO OLVEDA COLUNGA, por medio de los cuales notifica que el Delegado del Gobernador del Estado, interpuso recurso de queja en contra del proveído de 18 dieciocho de octubre del 2017 dos mil diecisiete, en el cual se vincula al Gobernador y al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para el cumplimiento del fallo protector y realice las adecuaciones necesarias para dotar de recursos para el pago de Haber por retiro; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Tercer Circuito, en turno, para la substanciación del medio de impugnación que se hace valer; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 12 y 13)**

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 57988/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco; relativo al juicio de amparo 175/2016, promovido por JOSÉ REYES VICTORIANO GONZÁLEZ, contra actos del Consejo de la Judicatura y otras Autoridades; mediante el cual notifica, que se tiene al Delegado del Consejo de la Judicatura, interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia de 16 dieciséis de junio del 2017 dos mil diecisiete, la cual tiene el efecto de que se reintegre al quejoso al Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jalisco; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en materia

Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 13 y 14)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido los oficios 52916, 53380/2017 y 53682/2017 procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio e incidente de suspensión del juicio de amparo 2919/2017-VII, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, mediante el primero de los oficios, notifica la resolución de fecha 27 veintisiete de octubre del 2017 dos mil diecisiete, la cual niega la suspensión definitiva, respecto a la designación de GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, como Magistrado; al considerar que en el caso concreto, reviste mayor importancia que no se detenga el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, ya que si se toma en cuenta que ante la inmovilización en el ejercicio de un cargo, se suscitara en consecuencia, una afectación a la administración e impartición de justicia, pues todo órgano jurisdiccional debe contar con un titular el cual deberá de ser designado según el perfil que cumpla con los requisitos que las leyes establecen para tal efecto, y que dichas funciones jurisdiccionales se realicen a la brevedad posible, pues las mismas tienen a la sociedad como destinataria.

Por otra parte, notifica que se tiene a los Coordinadores de los Diputados del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, interponiendo recurso de queja en contra del auto de 20 veinte de octubre del 2017 dos mil diecisiete, el cual admitió la ampliación de demanda; sin que, en el caso, deba suspenderse el procedimiento.

Finalmente, se informa que el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Tercer Circuito, declaró sin materia el recurso de queja incidental 302/2017; dándonos por enterados de sus contenido y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 15 y 16)

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 76759/2017, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo 3306/2016, promovido por CYNTHIA RAQUEL DE LA CONCHA SÁNCHEZ, en contra del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante el cual, comunica que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en la revisión incidental 65/2017, confirmó la interlocutoria, que niega la suspensión definitiva de los actos reclamados por la quejosa, relativos a la omisión de pronunciar el dictamen en el procedimiento 19/2016 del índice de la Comisión Instructora; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos

a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 16 y 17)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido oficio 51301/2017, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 2582/2017, promovido por MARIA GLORIA ZEPÚLVEDA BERNABÉ en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante el cual, notifica que se decretó el SOBRESEIMIENTO FUERA DE AUDIENCIA, toda vez que cesaron los efectos del acto reclamado, puesto que la quejosa manifestó su conformidad con el pago realizado a su favor, correspondiente a las cantidades por concepto de percepciones y prestaciones relativos al juicio laboral 7/2014 del índice de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; en consecuencia, dejó sin efectos la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios S.O.25/2017A139DPAF,STJyP...10911,

**S.O.25/2017A136DPAF,STJyP...10914,
S.O.25/2017A137DPAF,STJyP...10917,
S.O.25/2017A138DPAF,STJyP...10920,
S.O.25/2017A135DPAF,STJyP...10923,
S.O.25/2017A134DPAF,STJyP...16168 y
S.E.18/2017A251BISDPAF,STJyP...16171,**
derivados de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria y Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebradas el día 5 de julio y 31 de octubre del año en curso, respectivamente, mediante los cuales se informa que:

Se readscribe a la Licenciada **LORENA IRAZU CORONA SALDIVAR**, al Juzgado Décimo Séptimo en las Salas de Control, Enjuiciamiento, Ejecución Penal y en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial.

Se readscribe a la Licenciada **JOSSELYNE DEL CARMEN BEJAR RIVERA**, al Juzgado Décimo Tercero en las Salas de Control, Enjuiciamiento, Ejecución Penal y en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial.

Se readscribe al Licenciado **ARTURO GONZÁLEZ SANTANA**, al Juzgado Décimo Cuarto en las Salas de Control, Enjuiciamiento, Ejecución Penal y en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial.

Se readscribe al Licenciado **JOSÉ ARMANDO ESPINOZA NIÑO**, al Juzgado Décimo Quinto en las Salas de Control, Enjuiciamiento, Ejecución Penal y en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial.

Se readscribe al Licenciado **JESÚS SALVADOR RIVERA CLARO**, al Juzgado Décimo Sexto en las Salas de Control, Enjuiciamiento, Ejecución Penal y en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial.

Se readscribe al Licenciado **RAÚL VALDEZ ARREDONDO**, al Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia de Ejecución de Penas en el Primer

Partido Judicial y con competencia en los 32 Partidos Judiciales.

Se readscribe al Licenciado **ROBERTO CARLOS RAMOS CORONADO**, al Juzgado Décimo Sexto en las Salas de Control, Enjuiciamiento, Ejecución Penal y en Justicia para Adolescentes del Primer Distrito Judicial.

A partir de la conclusión del proceso de extinción establecido en el acuerdo número A142 denominado **“PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES QUE HABRÁN QUE EXTINGUIRSE”**, para transitar del Sistema Tradicional de Justicia al Sistema Procesal penal Acusatorio; dándonos por enterados de su contenido y comuníquese lo anterior a las Salas y Direcciones de este Tribunal, adjuntando copia de los mismos para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 19 y 20)

DÉCIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, determinó: Tener por recibidos los oficios 73120/2017 y 73121/2017, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 991/2017, promovido por **SONIA HURTADO LUPIAN**, contra actos del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales notifica, que concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión, para el efecto de que las autoridades responsables, dejen insubsistente todo lo actuado, en el

expediente 02/2010, del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base y le otorgue la garantía de audiencia a la quejosa.

Asimismo, se informa que se encuentran pendientes de resolver por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, tanto el juicio de amparo directo 330/2017, promovido por SONIA HURTADO LUPIAN, en contra de la resolución plenaria dictada en referido expediente 02/2010, como el recurso de revisión principal 169/2017, interpuesto por esta Soberanía, en contra del fallo protector dictado por el citado Juzgador Federal, dentro del diverso juicio de amparo 1517/2017, para el efecto se que cumpla con la resolución pronunciada en el referido procedimiento laboral 02/2010; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia, para que informe al Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, a efecto de que no se dicten sentencias contradictorias, que tanto el amparo directo 330/2017, promovido por SONIA HURTADO LUPIAN, en contra de la resolución plenaria dictada en el expediente 02/2010, del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base, como que el recurso de revisión principal 169/2017, interpuesto por esta Soberanía, en contra del fallo protector dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del diverso juicio de amparo 1517/2017, cuyo efecto fue para que se cumpla con la resolución pronunciada en el referido procedimiento laboral, se encuentran pendientes de resolver y guardan estrecha relación entre sí; asimismo, agréguese los oficios al toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 23 y 24)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ y CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Tener por recibidos los oficios 58368/2017, 58824/2017 y 58718/2017, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 3152/2017, promovido por ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante los cuales notifica, que se admite la demanda de amparo; y requiere para que se rindan los informes previo y justificado correspondiente, señalándose las 12:15 doce horas con quince minutos del 7 siete de noviembre del año en curso, para la audiencia incidental y las 11:25 once horas con veinticinco minutos del 23 veintitrés de noviembre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la ejecución y efectos del Acuerdo Legislativo 1395-LXI-17, aprobado el lunes 11 once de septiembre del año en curso, en el que se designó y tomó protesta como Magistrado de este Tribunal, al ahora tercero interesado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, la adscripción y sus efectos.

Y se niega la suspensión provisional a la quejosa, al considerar que dichos actos tienen la característica de consumados, por lo que resulta improcedente conceder la medida cautelar solicitada, pues de hacerlo, sería

darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia que en el fondo del amparo se pronuncie.

El informe previo fue rendido oportunamente.

Por otra parte, notifica que se tiene a la quejosa interponiendo recurso de queja en contra del auto de 26 de octubre del año en curso, en el cual se proveyó respecto a la suspensión provisional; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Tercer Circuito, en turno para su substanciación; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para rendir el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe; toda vez que el informe previo fue rendido con la oportunidad debida. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, así como el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 25 y 26)

DÉCIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ y CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Tener por recibidos los oficios 61875/2017 y 61929/2017, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2890/2017, promovido por MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS RODRÍGUEZ, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante los cuales notifica, que se admite la demanda; y requiere para que se rindan los informes

previo y justificado correspondiente, señalándose las 11:14 once horas con catorce minutos del 9 nueve de noviembre del año en curso, para la audiencia incidental y las 09:32 nueve horas con treinta y dos minutos del 28 veintiocho de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Como acto reclamado a esta Soberanía, señala la ejecución y sus efectos del acuerdo legislativo AL-1395-LXI-17, aprobado el 11 de septiembre del año en curso, en el que se designó, aprobó la expedición y toma de protesta como Magistrado de este Tribunal, al ahora tercero interesado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, la adscripción y sus efectos de este para que inicie sus funciones, por el periodo de 7 siete años.

De igual manera, se niega la suspensión provisional al quejoso, porque se privilegiaría el interés del particular al interrumpirse o entorpecerse el debido servicio de impartición de justicia, lo que sin duda afectaría a la colectividad, al permitir que dicho órgano colegiado continuara en funciones sin la debida integración, situación que propicia inseguridad jurídica en perjuicio de los gobernados en su conjunto.

Dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para rendir el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe; toda vez que el informe previo fue rendido con la oportunidad debida. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Amparo, el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 27 y 28)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia económica que solicita el Señor Magistrado **JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS** para acudir como conferencista en el Congreso de Derecho Constitucional Ecuatoriano, “La Constitución a prueba: nuevas intenciones reformistas”, en la ciudad de Cuenca, Ecuador; del 29 veintinueve de noviembre al 1° primero de diciembre del año en curso; así como el pago de los viáticos y traslado correspondiente del Magistrado. Comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Páginas 28 y 29)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO** para que cubra la licencia del Señor Magistrado **JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS**, e integre quórum en la Séptima Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello, del 28 veintiocho al 30 treinta de noviembre del 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 29)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el escrito signado por la Licenciada **KATIA FERNANDA VARGAS BERMAN**;

dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del Patio Central, el día viernes 23 veintitrés de febrero de 2018 dos mil dieciocho, para llevar a cabo una breve recepción a los invitados distinguidos, del “X ANIVERSARIO DEL CONGRESO ANUAL DE CARDIOLOGÍA INTERNACIONAL”, que se llevará a cabo del 21 veintiuno al 24 veinticuatro de febrero de 2018 dos mil ocho; invitados que acudirán a este evento a partir de las 22:00 veintidós horas; por lo que queda a cargo del Comité Organizador, la logística y seguridad del evento Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y numerales 117 en relación al 103 y 107 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

(Página 30)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito presentado por BLANCA SOFÍA NAVARRO CASILLAS, mediante el cual por su propio derecho, solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO; lo siguiente:

A) El otorgamiento de nombramiento definitivo, en el puesto de SECRETARIO AUXILIAR, adscrita a la Primera Sala de este Tribunal.

B) El reconocimiento de su antigüedad laboral, en el Poder Judicial, desde el primer nombramiento que le fue otorgado.

Manifiesta que el 1° primero de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres, ingresó a laborar, como Auxiliar Judicial, en el Juzgado Décimo Primero, en materia Penal del Primer Partido Judicial en el Estado; y desde el 17 diecisiete de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, a la fecha,

ha laborado en la Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional, desempeñando los cargos de Notificadora, Secretario Relatora y a partir del 16 dieciséis de enero de 2004 dos mil cuatro, se desempeña en el cargo de Secretario Auxiliar, del cual solicita su nombramiento definitivo; asimismo, manifiesta que le aplica la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, anterior a la reforma de 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce; dándonos por enterados de su contenido, y SE ADMITE la solicitud planteada por BLANCA SOFÍA NAVARRO CASILLAS, y tórnese a la Comisión Instructora, para que proceda conforme a derecho, se avoque al conocimiento del asunto, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción XIII, 214, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para esta Entidad Federativa.
(Páginas 31 y 32)

VIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo por Honorarios con adscripción a la Dirección de Comunicación Social de este Tribunal, a efecto de la misma lleve a cabo, en síntesis, lo siguiente:

- 1.- El envío de la síntesis de prensa de lunes a domingo y período vacacional
- 2.- Recuperación y envío de testigos de radio y televisión
- 3.- Seguimiento y monitoreo de nota específica

A partir del 1º primero de noviembre de esta anualidad, y por tres meses. En

consecuencia, se autoriza a la Presidencia para la celebración del contrato correspondiente. Comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Páginas 32 y 33)

VIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar se lleve a cabo el día 8 ocho de diciembre, a las 11:00 once horas, en el Patio Central del Palacio de Justicia, el Informe Anual de labores de este Tribunal, correspondiente al año 2017 dos mil diecisiete; así como los gastos que con motivo del mismo se originen; en consecuencia, gírense oficios a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales y a la de Dirección de Comunicación Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 33 y 34)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el pago por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más impuestos como colaboración en la edición y publicación del libro “JÓVENES Y VIOLENCIA EN JALISCO, UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO”; Comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 34)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la Licenciada CLAUDIA CRISTINA RUIZ GUTIÉRREZ, Presidenta del Colegio de Abogados Especialistas en Derecho Familiar del Estado de Jalisco, dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del Salón de Plenos, el día sábado 25 veinticinco de noviembre del año en curso, a las 9:00 nueve horas, a efecto de llevar a cabo una conferencia Magistral con el tema “Importancia y riesgo de los medios alternos de solución de conflictos en la actualidad para la familia” dictada por la Maestra Minerva Núñez Rebolledo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

(Página 35)

**VIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar el pago de salarios caídos del Servidor Público CRISTÓBAL GALLEGOS DÍAZ, correspondientes a vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, por todo el tiempo laborado, esto es, del 1 de enero de 2003, al 30 de junio de 2009, excluyendo únicamente la parte proporcional del periodo correspondiente a la segunda parte de aguinaldo y prima vacacional de 2009, comprendido del 1 de julio al 4 de agosto del año en mención; así como el pago de horas extras durante todo el tiempo laborado, condenados a pagar a este Tribunal, en resolución plenaria de 6 de Marzo de 2015, dictada en el

procedimiento laboral 6/2009, del Índice de la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, pronunciada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de 19 de marzo de 2014 y acuerdo de 6 de febrero de 2015, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo 742/2013, por la cantidad de \$157,319.27 (ciento cincuenta y siete mil trescientos diecinueve pesos 27/100 M.N.), la que resulta de los siguientes conceptos y cantidades:

- \$114,100.47 (ciento catorce mil cien pesos 47/100 m.n.), por concepto de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo.
- \$43,218.80 (cuarenta y tres mil doscientos dieciocho pesos 80/100 moneda nacional), por concepto de Cuotas Patronales a favor del trabajador, a saber SEDAR, VIVIENDA y PATRONAL.

Ahora bien, el monto neto a pagar a CRISTÓBAL GALLEGOS DÍAZ, es por la cantidad de \$137,032.61 (ciento treinta y siete mil treinta y dos pesos 61/100 m.n.), la cual resulta de deducir a la suma total de \$157,319.27 (ciento cincuenta y siete mil trescientos diecinueve pesos 27/100 m.n.) el siguiente concepto:

- \$20,286.66 (veinte mil doscientos ochenta y seis pesos 66/100 m.n.), por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

Pago que deberá de tomarse de la partida 3941, denominada Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente, con su partida específica Laudos Laborales correspondiente al ejercicio 2017; por tanto, gírese oficio al Director

de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Órgano Jurisdiccional, para que realice los pagos correspondientes. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 36 y 37)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ**, determinó: Tener por recibidos los oficios 60422/2017, 60423/2017 Y 60424/2017, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2596/2017 promovido por **CARMEN ALICIA CASTILLO MUÑOZ**, contra actos del H. Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales notifica la resolución de fecha 30 de octubre del año en curso, la cual **SOBRESEE** el juicio de amparo respecto de los actos del Gobernador y Congreso del Estado de Jalisco; y **AMPARA Y PROTEGE** a la Quejosa contra los actos reclamados al Supremo Tribunal de Justicia y Presidente, por ser omisos en realizar el pago de haber de retiro, a que tiene derecho la Quejosa, beneficiaria del fallecido **EXMAGISTRADO LUIS ARTURO DÍAZ CEDEÑO**, por lo que se deberá realizar dicho pago por la cantidad de \$4,042,523.69 (cuatro millones cuarenta y dos mil quinientos veintitrés pesos 69/100 M.N.), previa deducción que por concepto de obligaciones tributarias deban retenerse; luego, para el caso de no contar con presupuesto, deberá incluirse y pagar la prestación reclamada con presupuesto del próximo ejercicio fiscal respectivo, para hacer frente al referido pasivo generado; dándonos por

enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 38 y 39)

VIGÉSIMO SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 77128/2017, 77129/2017 y 77130/2017, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 1939/2017, promovido por el Magistrado en retiro BONIFACIO PADILLA GONZÁLEZ, contra actos del H. Pleno, del Presidente de este Supremo Tribunal, del Poder Judicial, del Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional de la Entidad; mediante los cuales notifica la sentencia de fecha 27 veintisiete de octubre del año en curso, la cual SOBRESEE el juicio de amparo por lo que ve al Congreso del Estado; y AMPARA Y PROTEGE para el efecto de que el Gobernador del Estado, en coordinación con el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno, realicen la solicitud de las cantidades que por Haber de Retiro les solicitó este Tribunal, entre las que se encuentra la del quejoso, toda vez que dichas autoridades no acreditaron haber elevado la solicitud de dichos recursos al Congreso del Estado, ni de manera extraordinaria, y este Supremo Tribunal sí acreditó haber realizado el proyecto y ampliación correspondiente para hacer frente a los pagos de Haber por retiro; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 39 y 40)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 193/2017 signado por la LICENCIADA NORMA ANGÉLICA JACOBO MARISCAL, Directora de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al oficio 05-858/2017 enviado por esta Soberanía, remite los argumentos para la contestación al H. Congreso del Estado, respecto del estudio relativo a los acuerdos legislativos DPL-1250-LXI-17 Y 1247-LXI-17 referentes a que se promuevan los principios de austeridad, ahorro y transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez en el ejercicio del gasto público, procurando evitar la creación de nuevos empleos públicos, si la partida relativa a servicios personales o la deuda pública o privada, sea equivalente o superior a la mitad del total de su presupuesto de egresos; dándonos por enterados del estudio encomendado a la mencionada Dirección, para los efectos a que haya lugar y gírese el oficio correspondiente para dar respuesta a lo solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 40 y 41)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 201/2017 signado por la LICENCIADA NORMA ANGÉLICA JACOBO MARISCAL, Directora de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al oficio 05-

385/2017 enviado por esta Soberanía, remite las consideraciones respecto del estudio de los acuerdos asumidos en la Tercera Asamblea Ordinaria de la CONATRIB, lo cual les fue circulado previamente; dándonos por enterados del estudio encomendado a la mencionada Dirección, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 41 y 42)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES, JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 2419/2017, procedente de la Honorable Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, derivado del Toca 615/2017, relativo al expediente 1487/2014 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Partido Judicial, en el cual informa la excusa de los señores Magistrados JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES; por encontrarse en los supuestos de impedimento que señalan los artículos 184, 185, 186 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; dándonos por enterados de su contenido y se en virtud de la excusa planteada, se designa a los Magistrados HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA Y JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS; en sustitución de los MAGISTRADOS ARCELIA GARCÍA CASARES, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO Y JAVIER HUMBERTO ORENDAÍN CAMACHO, para que integren quórum dentro del Toca

615/2017 del índice de la Quinta Sala de este Tribunal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 42 y 43)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, Presidente de la Honorable Tercera Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo, por constancia de atención médica expedida por el IMSS a favor de VÁLADÉZ ESTRADA ELVIRA JAQUELINE, como Taquígrafa Judicial a partir del 9 nueve y al 15 quince de noviembre del 2017 dos mil diecisiete.

Nombramiento a favor de VALLARTA ARANDA CLARA LIZBETH, como Taquígrafa Judicial Interina, a partir del 9 nueve al 15 de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de VALADÉZ ESTRADA ELVIRA JAQUELINE, quien cuenta con constancia de incapacidad médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 44)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, Presidente de la Honorable Quinta Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de atención médica expedida por el IMSS, a favor de ROBLES VARO LORENA como Auxiliar Judicial Interina a partir del 8 ocho y al 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Nombramiento a favor de BARAJAS LÓPEZ CARLOS ALFONSO, como Auxiliar Judicial Interino a partir del 8 ocho y al 14 catorce de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de ROBLES VARO LORENA, quien tiene constancia de atención médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 44 y 45)

TRIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, integrante de la Honorable Octava Sala, los cuales son:

Nombramiento a favor de GOMEZ MUÑOZ DAMARIS, como Auxiliar Judicial, del 1° primero de noviembre al 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de OROZCO GUERRERO EZEQUIEL, como Taquígrafo Judicial, a partir del 1° primero al 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

Nombramiento a favor de RODRÍGUEZ BUENROSTRO JUAN MANUEL, como Taquígrafo Judicial a partir del 1° primero al 30 treinta de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 45)

**TRIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, por lo que respecta a HERNÁNDEZ VENTURA CARLOS ENRIQUE, determinó: Aprobar la relación de movimientos de personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal de Justicia. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 52 y 53)

**TRIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia económica que solicita el Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, a partir del 21 veintiuno de noviembre al 1º primero de diciembre del año en curso, por concepto de vacaciones; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Páginas 54 y 55)

**TRIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO para que cubra la licencia del Señor Magistrado ESTEBAN DE LA ASUNCIÓN ROBLES CHÁVEZ, e integre quórum en la Sexta Sala, y en los asuntos en que hubiere

sido designado para ello; los días del 21 veintiuno de noviembre al 1º primero de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 55)

**RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, PERO EN FORMA
PRIVADA, DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL 2017
DOS MIL DIECISIETE.**

ÚNICO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la propuesta referente al logotipo que representará a este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con las modificaciones que realizan los Señores Magistrados; en consecuencia gírese oficio al Director de Comunicación Social y Difusión, para efecto de que haga las adecuaciones señaladas, en su oportunidad por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, levántese la certificación correspondiente del Logotipo autorizado para que forme parte del acta y del libro de anexos. Gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad al artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 64)